



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, *29 de Agosto* del *2016*

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2016-UNDC de fecha 09.05.16, Resolución Presidencial N° 211-2016-UNDC de fecha 20.07.16, Oficio N° 016-2016-UNDC/CPU/C/ARCF de fecha 17.07.16, Informe N°682-UNDC/CO/P/OGPDI-2016 de fecha 23.08.2016, Proveído N° 2984-2016 de fecha 23.08.16, Resolución Presidencial N° 250-2016-UNDC de fecha 23.08.16, Acta N° 24-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27.08.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2016-UNDC de fecha 09.05.16, resolvió: Aprobar el Plan Académico del Centro Preuniversitario 2016-I de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 05 folios y forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de Agosto del 2016

Que, mediante Resolución Presidencial N° 211-2016-UNDC de fecha 20.07.16 se resolvió: 1° Autorizar el desembolso por la suma de S/ 8,000.00 Soles, requerido por la Dra. Aristada Rufina Cisneros Flores, para el pago de las obligaciones contraídas para el primer examen parcial del Centro Pre Universitario de la UNDC. 2° Encargar a la C.P. Leonarda Inés Guerra Quispe - Asistente Administrativo I del Centro Pre Universitario de la UNDC, el manejo de fondos por la suma de S/ 8,000.00, para cubrir los gastos del primer examen parcial del Centro Pre Universitario de la UNDC.

Que, mediante Oficio N° 016-2016-UNDC/CPU/C/ARCF de fecha 17.07.16, la Coordinadora del Centro Preuniversitario, Dra. Aristada Rufina Cisneros Flores, solicita desembolso de fondo económico para los pagos de las obligaciones contraídas para el Segundo Examen Parcial. Indica que los gastos ascienden a la suma de S/. 9,000.00 Nuevo Soles para el pago de alimentos, movilidad, servicios diversos y otros.

Que, mediante Informe N°682-UNDC/CO/P/OGPDI-2016 de fecha 23.08.2016, la CPC Francis Luz Vegas Sánchez de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 9,000.00 Soles (Nueve Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 2984-2016 de fecha 23.08.16, la Presidencia dispone se proyecte Resolución encargando a la Srta. Inés Guerra Quispe

Que, mediante Resolución Presidencial N° 250-2016-UNDC de fecha 23.08.16, se resolvió: Encargar a la C.P Leonarda Inés Guerra Quispe- Asistente Administrativo I del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional De Cañete, el manejo de fondos por la suma de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), para cubrir gastos en el segundo examen parcial del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional De Cañete.

Que, el Segundo Examen Parcial del Centro Pre Universitario realizado el 27 de agosto del 2016, se ha iniciado a las 9:00 am y culminado a las 12: 00 am.

Que, mediante Acta de entrega de fichas ópticas del Segundo Examen del Centro Pre Universitario de fecha 27.08.16, la Dra. Aristada Rufina Cisneros Flores- Coordinadora del Centro Preuniversitario, hizo entrega en Presencia de los Integrantes de la Comisión Organizadora, Secretario General y Asesora Legal, las fichas ópticas al ing. Luis Alberto Loo Parián, responsable del procesamiento para los resultados finales.

Que, mediante Acta de Procesamiento de los resultados del Segundo Examen del Centro Pre Universitario de fecha 27.08.16, el ing. Luis Alberto Loo Parián señala que las fichas ópticas no han sido procesadas toda vez, que estas tienen el mismo litho de código, imposibilitando el procesamiento de los resultados.



Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de Agosto del 2016

En ese sentido, la Coordinadora del Centro Preuniversitario a cargo de la Dra. Aristada Rufina Cisneros Flores solicita la anulación del Segundo Examen Parcial del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete y su reprogramación para el día sábado 03 de septiembre del 2016, a la misma hora, mismo lugar y en el mismo número de aulas.

Que, mediante Acta N° 24-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27.08.16, sus integrantes por unanimidad acordó: 1° **ANULAR** el Segundo Examen Parcial del Centro Pre Universitario, en mérito de la duplicidad de los lithos códigos de las fichas ópticas, que ha imposibilitado procesar los resultados del examen, sin perjuicio de adoptar las medidas correctivas pertinentes; 2° **REPROGRAMAR** el Segundo Examen Parcial para el día sábado 03 de septiembre. 3° **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y Comunicación, emita un comunicado a los estudiantes del Centro Pre Universitario que rindieron el Segundo Examen Parcial el día 27 de agosto del 2016 y a la comunidad en general, comunicando la anulación Segundo Examen Parcial del Centro Pre Universitario y su reprogramación.

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 12 del Estatuto, referido a la Autonomía Universitaria y Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, y;

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR el Segundo Examen Parcial del Centro Pre Universitario, en mérito de la duplicidad de los lithos códigos de las fichas ópticas, que ha imposibilitado procesar los resultados del examen, sin perjuicio de adoptar las medidas correctivas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: REPROGRAMAR el Segundo Examen Parcial para el día sábado 03 de septiembre.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y Comunicación, emita un comunicado a los estudiantes del Centro Pre Universitario que rindieron el Segundo Examen Parcial el día 27 de agosto del 2016 y a la comunidad en general, comunicando la anulación Segundo Examen Parcial del Centro Pre Universitario y su reprogramación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina de Imagen Institucional, Comunicación y Coordinadora del Centro Pre Universitario.



Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de *Agosto* del 2016

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
.....
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
VPIN
DGA
OIC
CENTRO PREUNIVERSITARIO
CEVA/P
mbt/Sec. Gral



[Signature]
.....
WALTER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete